REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ACTA DE AUDIENCIA No. 063

Santiago de Cali, 21 de abril de 2025.

Caso: 776001-31-05-006-2019-00508-00
Sala: JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO

INICIO: 09:30 A.M. **FINALIZA:** 09:34 AM.

Demandante: **ELA VALENTINA GAVIRIA BASTIDAS**
Demandado **COLABORAMOS MAG SAS** y **OTROS**

La suscrita Juez de conformidad con lo dispuesto por el C.S. de la J., en especial en el Acuerdo PCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, realizó dentro del presente proceso, audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS.

AUTO SUSTANCIACIÓN 107: TENGASE y ACEPTASE a la abogada **MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD,** para que actúe como apoderado judicial de la **LABORATORIO BAXTER S.A.** en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

AUTO SUSTANCIACIÓN 108: TENGASE y ACEPTASE al abogado **WILSON VARGAS CASTILLO,** para que actúe como apoderado sustituto de la **LABORATORIO BAXTER S.A.** en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

AUTO SUSTANCIACIÓN 109: TENGASE y ACEPTASE al abogado **JEFFRY LEMUS GOMEZ,** para que actúe como apoderado judicial de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

INTERVINIENTES

Juez: LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ

Demandante:	ELA VALENTINA GAVIRIA BASTIDAS
Ap. Demandante:	JENNY MARLODY ARIAS DURAN
AP COLABOREMOS:	MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ
R.L.:	CARLOS IZQUIERDO
AP BAXTER :	WILSON VARGAS CASTILLO
R.L.:	ALEX PAUL SENZ
S. ESTADO:	CARLOS SALZAR FIGUEROA
CONFIANZA:	JEFFRY LEMUS GÓMEZ
SOLIDARIA	JUAN DIEGO MAYA

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

(AUDIENCIA PRELIMINAR ART 77).

Antes de dar inicio a las diligencias contempladas en el artículo 77 del CPTSS, el Despacho procedió a resolver un incidente de nulidad propuesto por la demandada **LABORATORIOS BAXTER,** en el que solicitó se declare la nulidad por indebida notificación del Auto Admisorio de la demanda.

RESUEL VE

1.- NEGAR el incidente de nulidad presentado por **LABORATORIOS BAXTER,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- **CONTINUAR** con el trámite del proceso.

Contra la anterior decisión se interpuso recurso de apelación.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 110

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación legalmente interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la demandada LABORATORIOS BAXTER S.A. No siendo otro el objeto de la presente Audiencia, una vez leída y aprobada, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 09:30 A.M., dispóngase el registro de la presente diligencia e incorpórese en el acta la respectiva constancia de quienes comparecieron a la misma, la audiencia virtual se podrá visualizar y/o descargar a través del siguiente link: 31AudienciaResulveIncidenteNulidad.mp4

Esta decisión queda notificada en estrados a las partes y a sus apoderados.

Siendo presidida por el Juez,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ

BILLY PAUL MARTINEZ BOLIVAR
Secretario

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f8b843af4abba69a648281108034d45a8c2d40695d5c65b80b123701ac3b3a**

Documento generado en 22/04/2025 10:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica